ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Proceso Gestión Prestación y Calidad de los Servicios
FECHA	Febrero 2023
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho de la Secretaría de Salud Departamental

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Mediante Decreto 260 y 261 de abril 09 de 2007 respectivamente, se ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Departamental de Salud del Cauca y se modificó la estructura administrativa del Departamento, creándose la Secretaría de Salud Departamental y asignándole funciones de conformidad con la ley 715 de 2001.

A través del Decreto No. 1016-11-2018 de 23 de noviembre de 2018, el Departamento del Cauca adoptó la Operación por Procesos en la Secretaría de Salud Departamental, que *"resulta de la operación por procesos que se encuentra ordenado en la Resolución 518 de 2015 (...), con el fin de establecer consecuentemente los roles, funciones e instancias decisorias orientadas al mejoramiento continuo de la Entidad, haciendo transición de una gestión por funciones a una gestión por operación por procesos que haga más eficiente y eficaz el logro de resultados en salud (...)"*

El artículo 20 de la Ley 1122 de 2007 establece que las entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. El requisito previo para la contratación con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, establecido en el literal f del artículo 14 y el artículo 20 de la citada Ley, fue eliminado -durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19- por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 538 de 2020. La Resolución N° 385 del Ministerio de Salud y Protección Social, expedida el 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada sucesivamente mediante Resoluciones N° 844, 1462, 2230 de 2020; 222, 738, 1315, 1913 de 2021; 304 y finalmente la Resolución N° 666 de 2022 que la prorrogó hasta el 30 de junio de 2022.

En cumplimiento al artículo 20 de la citada Ley, la Secretaria de Salud Departamental del Cauca celebró contratos de prestación de servicios con las Empresas Sociales del Estado, además de la red complementaria dentro y fuera del Departamento del Cauca, contratos que no ha sido liquidados aún en su totalidad.

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece un plazo de cuatro meses para la liquidación del contrato de común acuerdo, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato.

Es responsabilidad de la Secretaría de Salud convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes, o los cuatro meses señalados en la Ley según corresponda.

La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo.

Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente el contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal. Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato.

De conformidad con el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Secretaria de Salud del Cauca *"(...)* podrá solicitar la liquidación judicial del contrato cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley."

En el marco proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" se han identificado necesidades que deben ser abordadas para mejorar la Prestación del Servicio de Salud. Tanto las EAPB como las demás instituciones actoras del SGSSS y se requiere un (1) profesional en derecho que no actúe como

subordinado ni empleado de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca y que pueda certificar un (1) año mínimo de experiencia profesional. Lo anterior en consideración a que, a la fecha, la Secretaría de Salud no cuenta con suficiente personal de planta idóneo para apoyar en todo lo relacionado con contratos de vigencias expiradas de las cuales la secretaria de salud Departamental perdió su competencia y otros tramite relacionados con su liquidación o terminación de los contratos.

Por lo anterior, se ha requerido al profesional para prestar sus servicios como abogado para el componente Administrativo y Financiero del Proceso Gestión Prestación y Calidad de los Servicios para que adelante los trámites administrativos necesarios para la liquidación de los contratos de prestación de servicios de salud.

Este componente atiende además los requerimientos judiciales relacionados con el cobro o recobro de tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen subsidiado y con el reconocimiento y pago por concepto de atención a Población Pobre no Afiliada y a Migrantes sin capacidad de pago.

Dicho componente no dispone de profesionales del Derecho, dentro de la planta de personal; por esta razón es necesario adelantar la contratación de los servicios de un (1) profesional del Derecho, con tarjeta profesional vigente y con experiencia profesional mínima de un (1) año, para que apoye en los trámites administrativos para la liquidación de los contratos de prestación de servicios de salud.

Los servicios profesionales para contratar se encuentran incorporados al proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**,", BPIN 2020003190167, donde se encuentran incluidas las actividades a contratar con recursos de la vigencia 2023; específicamente en el Objetivo No. 2 "Aumentar la Calidad en la Prestación del Servicio de Salud en el Departamento del Cauca" dentro de la Actividad: Financiamiento de las Cuentas, se han identificado necesidades que deben ser abordadas para mejorar la Prestación del Servicio de Salud.

Por lo anterior, se ha requerido al profesional universitario del componente Administrativo y Financiero del Proceso Gestión Prestación y Calidad de los Servicios para que adelante los trámites administrativos necesarios para la liquidación de los contratos de prestación de servicios de salud.

Este componente atiende además los requerimientos judiciales relacionados con el cobro o recobro de tecnologías en salud no financiadas por la UPC del régimen subsidiado y con el reconocimiento y pago por concepto de atención a Población Pobre no Afiliada y a Migrantes sin capacidad de pago.

Dicho componente no dispone de profesionales del Derecho, dentro de la planta de personal; por esta razón es necesario adelantar la contratación de los servicios de un (1) profesional del Derecho, con tarjeta profesional vigente y con experiencia profesional mínima de un (1) año, para que apoye en los trámites administrativos para la liquidación de los contratos de prestación de servicios de salud.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende justificar la contratación de un (01) profesional en derecho, con experiencia mínima de un (1) año; servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."*.

A partir de lo anterior es claro que los servicios de un profesional en derecho con experiencia mínima der un (1) año, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado); además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

En el presente asunto se pretende justificar la contratación de un (1) profesional como abogado con una experiencia mínima de un (1) año, por ser el perfil idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la carrera de la Abogacía se encuentra regulada parcialmente en el Decreto 196 de 1971 "Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.", y la Ley 1123 de 2007, normas que disponen distintos aspectos de la profesión, al respecto dispone el Decreto 196 de 1971:

> *"ARTICULO 1o. La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia.*
>
> *ARTICULO 2o. La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas.*
>
> *ARTICULO 3o. Es abogado quien obtiene el correspondiente título universitario de conformidad con las exigencias académicas y legales.*
>
> *ARTICULO 4o. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto.*

ARTICULO 5o. Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado."

2.1.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 196 de 1971 el futuro contratista debe acreditar que se encuentra inscrito como abogado, para lo cual aportará copia del diploma de Abogado y/o acta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL.

En el caso concreto, en relación con los profesionales del derecho, se tiene que en la ciudad de Popayán existen cinco (5) facultades que ofrecen dicho programa como la Universidad del Cauca, Corporación Autónoma del Cauca, Unicomfacauca, Fundación Universitaria de Popayán y la Universidad Cooperativa de Colombia, lo cual permite sostener que se tiene un gran número de profesionales de la abogacía en la ciudad.

A partir de lo anterior, la Entidad considera que hay suficiente oferta de servicios de derecho, razón por la cual, se manejarán los honorarios establecidos dentro del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", con código BPIN 2020003190167, con código BPIN 2020003190167, dentro del cual se enmarca una de las siguiente metas del plan de desarrollo departamental **42 MOTIVOS PARA AVANZAR 2020 -2023**, denominada "100% de financiamiento de las cuentas presentadas por servicios y tecnologías cubiertos o no por la UPC a la población no Asegurada y la población migrante", adicionalmente incluye el Objetivo 2 (Aumentar calidad en la Prestación del Servicio de Salud en el Departamento del Cauca) donde se encuentra incluida la contratación de personal y los gastos de desplazamiento, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 3100 de 2019, la cual incluye suficiencia patrimonial y financiera: donde describen las condiciones que posibilitan la estabilidad financiera de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, en el mediano plazo, su competitividad dentro del área de influencia, liquidez y cumplimiento de sus obligaciones para así dar cumplimiento de los componentes Capacidad técnico-administrativa y Capacidad tecnológica y científica (talento humana, infraestructura, dotación, medicamentos -dispositivos médicos e insumos, procesos prioritarios, historia clínica y registros, interferencias)para que los prestadores de servicios de salud del departamento del Cauca garanticen la prestación de los servicios con estándares de calidad y así mismo se genere un flujo de recursos para fortalecer la red prestadores de servicios de salud.

Al ser elevada la oferta de servicios de profesionales en derecho en la ciudad de Popayán, se exigirá adicionalmente experiencia profesional no inferior a un año en entidades públicas y/o privadas. Lo anterior para garantizar la idoneidad, y experiencia exigida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud del anterior análisis, la Entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** Título de abogado con experiencia profesional no inferior a un (1) año.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO.

Prestar servicios profesionales como abogado para apoyar el Proceso Gestión, Prestación y Calidad de los Servicios de la Secretaria de Salud Departamental del Cauca.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Para la ejecución eficiente de las actividades a cargo del contratista, este deberá presentar para aceptación del supervisor un cronograma donde se establezca la metodología.
2. Realizar las actividades de actualización de los contratos a liquidar de las vigencias 2011 a 2021, con la información y documentos soportes contractuales que permitan su posterior liquidación.
3. Proyectar los requerimientos, documentos, resoluciones, actas y demás trámites a que haya lugar, para coadyuvar en la liquidación de los contratos de las vigencias 2011 a 2021.
4. Apoyar en la elaboración de los documentos y realización de los trámites requeridos para el pago de las obligaciones de los pasivos exigibles de vigencias expiradas.
5. Apoyar en la articulación con el Programa Proceso Gestión Administrativa y Financiera- Gestión de Insumos para efectos de apoyar en la elaboración de los documentos y realización de los trámites administrativos tendientes a liberar los saldos de los contratos de vigencias expiradas.
6. Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato pudiendo suscribirse a una o varias actividades específicas.

3.2. PRODUCTOS ESPERADOS

1. Informe del seguimiento de la ejecución del cronograma de trabajo.
2. Informe consolidado y análisis mensual del inventario y el avance en el trámite de los contratos a liquidar de las vigencias 2011 a 2021.
3. Informe consolidado y análisis mensual de los documentos, resoluciones, actas y demás trámites y/o gestiones realizadas para la liquidación de los contratos de las vigencias 2011 a 2021, anexando las evidencias del caso.

4. Informe de avance del análisis mensual de los documentos revisados en el trámite a realizar para el pago de las obligaciones de los pasivos exigibles y la liberación de los saldos de contratos de vigencias expiradas, anexando las evidencias del caso.

3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Salud.

El Departamento a través de la Secretaría de Salud Departamental tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (7) meses desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la pública en la sección 7- "Ejecución del contrato-Documentos de ejecución del contrato".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

El Departamento del Cauca pagará al Contratista el valor de hasta **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($26.600.000)**, por concepto de honorarios, es decir **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)**, valor establecido en el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con código BPIN 2020003190167.**

4.1 FORMA DE PAGO.

El Departamento del Cauca pagará al Contratista el valor de hasta **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($26.600.000)**, por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: A) siete (7) actas parciales por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($3.800.000)** cada una. todas las actas se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Municipio de Popayán – Cauca

6. SUPERVISIÓN.

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Profesional Universitario Henry Giraldo Larrahondo del Proceso de Gestión de Prestación y Calidad de los Servicios - Administrativo y Financiero, o quién haga sus veces. Las partes acuerdan que la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, a través de la secretaria de Salud podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales. Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".*

La anterior norma fue reglamentada en el Decreto 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 2015, el cual dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (subrayado fuera del texto).

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el Decreto 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Según el anexo No.1 adjunto al presente estudio previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en el contrato a celebrar no se exigirán garantías en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, aunado al hecho que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el valor total del contrato no excede la mínima cuantía de la entidad contratante.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el manual para la aplicación de acuerdos comerciales y tratados de libre comercio expedido por Colombia compra eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

HOLMAN RIVERA RODRÍGUEZ
Líder Proceso
Gestión, Prestación y Calidad de los Servicios

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	General	Externo	Planeación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentacion sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecucion del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indigenas que impidan la correcta ejecucion de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correción oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud anticipada por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificacion a la oficina Juridica para adelantar el Acta de terminaciòn por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logistica que deban ser provistas por la entidad contratante	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Notificacion al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B- Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificacion al ordenador del gasto-Oficina Juridica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2023	hasta la suscripción del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	una vez antes del perfeccionamiento del contrato.
Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2023	hasta la aprobación de las garantías	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	una vez antes del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	15 de enero de 2023	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos responsable de presupuesto	Mensual
Servidor público designado como supervisor	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual
Servidor público designado como supervisor	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Servidor público designado como supervisor	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Servidor público designado como supervisor	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Ordenador del gasto - Area competente	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Ordenador del gasto - Area competente	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación